

REF: DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA № 852-35-LE15 "MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA".

RESOLUCION EXENTA № 015/

2417

TEMUCO,

18 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 del 04 de Junio 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 015/1.721 de fecha 01 de julio del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/2.043 de fecha 15 de Julio de 2015, que DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA N° 852-28-LE15 Y AUTORIZA NUEVO LLAMADO "MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

3.- Que, la publicación de la Licitación Pública fue ingresada al sistema de la página web <u>www.mercadopublico.cl</u> con el número de ID 852-35-LE15, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

N°	EMPRESA	RUT
1	Martin Monares Conejeros.	14.505.296-3
2	Pablo Sanhueza Cristobal.	16.533.117-6
3	Bernardino Saravia Moyano	3.651.663-1
4	Comunicación e Inversiones Ximena Marilyn Manqueo Ancamil EIRL	76.178-173-1



3.- Que, la Comisión de Evaluación está integrada por los siguientes funcionarios JUNJI de la Región de La Araucanía

Sr. Cristian Fica Manríquez	Encargado de Recursos Físicos		
Sr. Orlando Cárdenas Andrade	Subdirector de Recursos Financieros		
Sra. Viviana Vidal Vásquez	Profesional Unidad de Infraestructura		

4.- Que, de acuerdo a las Bases Administrativas de la presente licitación pública en el punto N° XIII se realiza el informe de evaluación en el acta correspondiente con los siguientes puntajes:

1.- CRITERIO: PRECIO

OFFDENITES.	70814		PRECIO 60%		
OFERENTES:	ZONA	PRECIO	PONDERACION	PUNTAJE	
	MALLECO	\$	10.00	r.00	
Martin Monares Conejeros.	CAUTIN	470.764	10,00	6,00	
D-kl- C-uk C-i-t-kal	MALLECO	\$	8,47	5,08	
Pablo Sanhueza Cristobal.	CAUTIN	556.028			
	MALLECO	\$	0.07	4,84	
Bernardino Saravia Moyano	CAUTIN	583.000	583.000		
Comunicación e Inversiones	MALLECO	\$	8,46	5,07	
Ximena Marilyn Manqueo Ancamil EIRL	CAUTIN	556.652			

2.- CRITERIO: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

OFF DEALTES.	70114	PLAZO DE EI	PLAZO DE ENTREGA DE LOS OFERENTES 40%		
OFERENTES:	ZONA	CANTIDAD	PONDERACION	PUNTAJE	
	MALLECO	2	10	4,00	
Martin Monares Conejeros.	CAUTIN	5	10		
	MALLECO	2	10	4,00	
Pablo Sanhueza Cristobal.	CAUTIN	1	10		
	MALLECO	2	10	4,00	
Bernardino Saravia Moyano.	CAUTIN	2		4,00	
Comunicación e Inversiones	MALLECO	5	10	4,00	
Ximena Marilyn Manqueo Ancamil EIRL.	CAUTIN	5	10		



3.- PUNTAJE TOTAL

OFERENTES:	PRECIO	PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE FINAL
Martin Monares Conejeros.	6,00	4,00	10,00
Pablo Sanhueza Cristobal.	5,08	4,00	9,08
Bernardino Saravia Moyano	4,84	4,00	8,84
Comunicación e Inversiones Ximena Marilyn Manqueo Ancamil EIRL	5,07	4,00	9,07

5.- Que, La comisión de Evaluación y por acuerdo unánime según el segundo párrafo del punto N° XIV de las bases administrativas dice: La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no fuesen convenientes a los intereses de la institución.

6.- Que, Si bien, lo oferentes bajaron en algunas partidas, estas eran más caras en otra, no resultando convenientes para la institución pensando en que es un contrato de suministro que puede llegar hasta diciembre del 2017.

RESUELVO:

1.- Declárese inadmisible, la licitación pública ID 852-35-LE15 "MANTENCIÓN DE ESTUFAS A COMBUSTIÓN LENTA Y LIMPIEZA DE CANALETAS DE LOS JARDINES INFANTILES, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTMARÍA PABEL COFRÉ MOLINET REGIONAL JUNJI POE LA ARRÉCTIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/OCA/CFM/jcc

DISTRIBUCION.

- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad Jurídica
- Adquisiciones
- Oficina de Partes